

PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA POR INVITACION PÚBLICA No. FAR.IP-0006-2020

OBJETO: Suministro de materiales especiales de osteosíntesis, para las intervenciones quirúrgicas de la especialidad Maxilofacial, empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes que son atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.

Observaciones realizadas al Proceso:

OBSERVANTE: COBO MEDICAL – MARIO ANDRÉS GUEVARA VILLA

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020 hora: 12:31 pm

Medio: Correo electrónico

Observación 1

Por medio de la presente me permito realizar las siguientes observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de la referencia, cuyo objeto es contratar el "Suministro de materiales especiales de osteosíntesis, para las intervenciones quirúrgicas de la especialidad Maxilofacial, empleados en la prestación de servicios de salud de los pacientes que son atendidos en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.", en los siguientes términos.

LA EXIGENCIA DE LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA CON RELACIÓN A LA ENTIDAD CONTRATANTE Y A LA CUANTÍA IMPIDEN LA PLURALIDAD DE PROponentES DE FORMA INJUSTIFICADA.

1. Se exige experiencia contratada únicamente con entidades hospitalarias.

El proyecto de pliego de condiciones del proceso de contratación de la referencia establece en el punto D. CAPACIDAD TÉCNICA, las siguientes condiciones de experiencia: "Acreditar experiencia con un contrato en Entidades Hospitalarias con el mismo objeto y por cuantía igual o superior al del presupuesto oficial del presente proceso".

Este requerimiento limita claramente la posibilidad de contar con una pluralidad de oferentes dentro del presente proceso de contratación, por las siguientes razones:

Se está exigiendo que necesariamente debe ser una entidad hospitalaria, la parte contratante del contrato que el proponente desea aportar para acreditar su experiencia, dejando de lado a otras personas naturales y jurídicas que pueden contratar los mismos materiales de osteosíntesis requeridos por el HUDN. Este es el caso de las E.P.S., que también pertenecen al sector salud y que pueden contratar con los proponentes el suministro de dichos materiales de osteosíntesis, por cuanto estas, luego de adquirir dichos materiales, se los suministrará a la entidad hospitalaria correspondiente. Así mismo, también es posible que otras empresas particulares compren al proponente dichos materiales de osteosíntesis para luego venderlos a terceros.

RESPUESTA TECNICA 1 OBSERVACION: NO se acepta la solicitud de modificación del pliego de condiciones. En el borrador de pliego de condiciones se solicita acreditar experiencia en entidades hospitalarias, dado que es la manera idónea de calificar la capacidad técnica del virtual contratista en la correcta ejecución del virtual contrato. Se da claridad que otro tipo de experiencias en el suministro de estos dispositivos médicos, tales como la enunciada por SINAPSIS en su observación (experiencia con EPS), no es la más adecuada, por cuanto las EPS sólo contratan con sus proveedores los materiales para cirugías programadas, no obstante en el Hospital se requiere además, contratar el suministro de materiales para cirugías de urgencias las cuales exigen una logística diferente y unos tiempos de respuesta menores.

Observación 2

2. Se exige experiencia de un solo contrato.

Este requisito también limita la participación de oferentes, por cuanto el HUDN no explica de forma objetiva las razones por las cuales se exige máximo un contrato para demostrar experiencia, y no porqué se puede cumplir con la experiencia requerida con 2 o 3 contratos.

De hecho, exigir únicamente un contrato para demostrar la experiencia del proponente, vulnera el derecho a la igualdad de los proponentes, y su derivación en el principio de concurrencia, pues impide que proponentes que hayan realizado el suministro de todos y cada uno de los materiales de osteosíntesis solicitados por el HUDN pero a través de 2 o más contratos, puedan participar en el presente proceso de contratación.

Como se ve, resulta claro que para el caso del proponente que cumple con la experiencia requerida con un solo contrato y para el caso de los proponentes que cumplen con la experiencia requerida con 2 o más contratos, igual, se puede cumplir con el objetivo de la entidad contratante HUDN el cual corresponde a demostrar que el proponente tiene experiencia en el suministro de los materiales de osteosíntesis requeridos.

En ese sentido, limitar la demostración de experiencia con máximo un (1) contrato, se encuentra injustificado jurídica y técnicamente, situación que además induce a vulnerar el principio de concurrencia y por ende, el principio de igualdad, el cual deberá regir las actuaciones contractuales de las entidades públicas, incluyendo a las Empresas Sociales del Estado como el caso del HUDN.

RESPUESTA TECNICA 2 OBSERVACION: SE ACEPTA por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con un máximo 3 contratos ejecutados.

Observación 3

3. Se exige contar con experiencia ejecutando un contrato con cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial.

Al igual que en los casos anteriores, este requerimiento también vulnera el derecho a la igualdad y por consiguiente el principio de libertad de concurrencia, por cuanto, dentro del análisis de riesgos realizado por la entidad contratante HUDN, no se evidencia justificación técnica o financiera alguna que demuestre las razones por las cuales se está exigiendo que el contrato que el proponente debe aportar para demostrar su experiencia, debe tener una cuantía igual o superior a la del presupuesto oficial y no en una cuantía inferior, como por ejemplo el 50%.

Recuérdese que el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, creado por Colombia Compra Eficiente, plantea que "La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar. Por ejemplo, en un proceso de contratación de obra pública con un presupuesto oficial de 100

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=082894da98&view=pt&search=all&permthid=thread-f%3A1656284139910404867&siml=msg-f%3A16562841399...> 3/4

20/11/2020 Gmail - RV: Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de Convocatoria Pública por la Causal de In...

SMMLV, la experiencia exigida es proporcional si la entidad exige que los proponentes hayan participado en procesos de contratación de 50 SMMLV del mismo tipo de obra".

Sin embargo, en el presente proceso de contratación la cuantía del contrato que se exige como experiencia es totalmente desproporcionado y lo que es peor, sin fundamento técnico alguno de las razones por las cuales se exige. Esto máxime, si no se trata de un contrato de complejidad alta como por ejemplo de obra pública donde se exige acreditar experiencia ejecutando contratos con cuantía igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial, tal y como lo recomienda Colombia Compra. Por el contrario, en el presente asunto se trata de un contrato de complejidad baja, pues es un SUMINISTRO de bienes. Aunado a ello, en el punto 6.4 del proyecto de Pliego de Condiciones se están exigiendo garantías contractuales tales como cumplimiento del contrato, calidad del bien o servicio y responsabilidad civil extracontractual, situación que asegura que los recursos públicos invertidos en el contrato no se perderán por parte del contratista. Aunado a ello, se está imponiendo en el punto 6.5 las Cláusulas Excepcionales y de Caducidad a favor del HUDN, situación que facilita la dirección y manejo del contrato por parte de la entidad contratante.

RESPUESTA TECNICA: SE ACEPTA PARCIALMENTE por tanto en relación a la acreditación de la experiencia se determina que el proponente podrá acreditarla con máximo 3 contratos ejecutados los cuales sumados equivalgan al 100% del valor del presupuesto oficial.

Observación 4

POSIBILIDAD DE DIVIDIR POR GRUPOS EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por último, me permito solicitar que se evalúe la posibilidad de dividir por grupos el presente proceso de contratación, a fin de que los proponentes puedan presentarse a uno u otro grupo.

RESPUESTA TECNICA: NO SE ACEPTA LA OBSERVACIÓN, lo anterior, debido a que el Hospital asegure todas las necesidades que pudieren requerir los pacientes durante las cirugías, toda vez que el Hospital debe garantizar la prestación integral del servicio; evitar incompatibilidades de productos de varias casas comerciales en el organismo; asegurar la logística total de todos los productos incluidos en el proceso y dado que el soporte técnico debe ser integral para todo el procedimiento quirúrgico de cada paciente. También se hace necesario, que se mantenga la trazabilidad en los elementos con los cuales se realizan los procedimientos quirúrgicos. Otro aspecto, por el cual todos elementos de cada proceso se deben adjudicar a un solo virtual contratista, es que por seguridad del paciente en las salas de cirugía, debe haber el menor número de personas (8), situación que se desvirtuaría si se adjudica a varios oferentes por cuanto cada contratista debe disponer del soporte técnico.

OBSERVANTE: ALFREDO GONZALES

Fecha de recepción: 20 de enero de 2020
Medio: Correo electrónico

Observación 1

Cali, 16 de enero de 2020

Señores:
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
E. S. D.

Referencia: Observaciones a procesos de Contratación de la Entidad

RADICACIONES:

FAR-IP-005-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE CIRUGÍA GENERAL \$760.900.514

FAR-IP-006-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE ESPECIALIDAD MAXILOFACIAL \$449.105.449

FAR-IP-007-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA REALIZAR INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE COLUMNA Y NEUROCIRUGÍA \$872.000.000

FAR-IP-008-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMA \$875.000.000

FAR-IP-009-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA COLOCACIÓN DE FIJADORES EXTERNOS \$332.738.420

FAR-IP-010-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS CON REEMPLAZOS ARTICULARES \$564.702.419

FAR-IP-011-2020. SUMINISTRO DE MATERIALES ESPECIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y EN LA COLOCACIÓN DE ASTROBIOLÓGICOS \$875.000.000

OBSERVACIÓN 1. INDICE DE LIQUIDEZ

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador: índice de liquidez: mayor o igual a 2.

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 1.5. Por ende, un índice de liquidez de 2, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son las siguientes:

RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO	INDICE DE LIQUIDEZ
LABORATORIOS VETERLAND LTDA.	BECOTA D.C.	CRA 19B 16816	2.888385503
LABORATORIOS BIOPARMA S.A.S	FUNZA	EN 13 VIA OCCIDENTE BG 214001	1.270982537
LABORATORIOS NATURAL FRESHLY INFARO S.A.	COTA	EN 1 VEREDA PUEBLO VIEJO VIA COTA CHIA	1.563060428

SOLICITUD:

Con base en el estudio del sector real de la economía, solicito que se fije un índice de liquidez: mayor o igual a 1.5 para este proceso.

RESPUESTA FINANCIERA: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igual a 0.10

Observación 2

OBSERVACIÓN 2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO

La entidad fija para estos procesos el siguiente indicador:
Índice de endeudamiento menor o igual 0.4

Sin embargo, analizados los indicadores de 158 empresas a nivel nacional, del sector de suministros del material que pretende adquirir la entidad, se pudo verificar que el indicador promedio es 0,65. Por ende, un índice de endeudamiento menor o igual a 0,4, no se encuentra acorde con una muestra representativa del sector.

Las empresas analizadas son la siguientes:

Se solicita a la entidad, que conforme con el sector, el indicador a exigir sea el siguiente:

Índice de endeudamiento menor o igual 0.6

RESPUESTA FINANCIERA: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS Mayor o igual a 0.10

Observación 3

OBSERVACIÓN 3. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

La entidad solicita un indicador de Rentabilidad sobre activos mayor o igual a 0,15.

El sector real de la economía, analizado un grupo representativo de empresas demuestra que ese indicador se encuentra errado y direcciona el proceso. Se tomaron como grupo significativo 164 empresas.

Promedio: 0,143869228 Recuento: 164 Suma: 23,45068411

SOLICITUD

Tomando 164 empresas del sector a contratar, el promedio del indicador de Rentabilidad del Activo es 0,14.

En este estado de cosas, se solicita que la Rentabilidad sobre activos se calcule y se exija mayor o igual a 0,14.

RESPUESTA FINANCIERA:

: Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato, en la cual se fijaron los siguientes indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional:

B. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1.40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.60
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 60% del valor de la oferta económica

C. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual a 0.10
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual a 0.10

Respuestas Componente Técnico: Tomas Valencia- Profesional Universitario Servicio Farmacéutico

Respuestas Componente Financiero: Myriam Santacruz- Profesional Universitario Contabilidad

